

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Tribunal de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General

II.B.464

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General (Rama Jurídica) de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta Corporación de fecha 16 de abril de 1991, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja fecha 14 de mayo de 1991 y Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de julio de 1991.

HE RESUELTO:

1.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador de las arriba mencionadas pruebas, que son los siguientes:

— Presidente: El de la Corporación, D. Patricio Capellán Hervías.
Suplente: D. Ramón Salutregui Jayo.

— Vocales:

D. José Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente: D. José Luis Varona Martín.

D. Jenaro Conde Rebollar, representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Suplente: D. Mariano Rodríguez Cano.

D. Manuel Contreras Casado, representante del profesorado oficial. Suplente: D. Ricardo Chueca Rodríguez.

D^a Susana Alonso Manzanares, funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. Elías del Campo Arroyo.

D^a M^a de la Paz Lavieja Arnáiz, representante del personal (con voz pero sin voto).

— Secretario: D. José Javier Merino Alonso de Ozalla. Suplente: D. José Luis Varona Martín.

2.— Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Haro, a 18 de noviembre de 1991.— El Alcalde.— El Secretario.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación (1.381)

III.B.1803

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Antonio Ramírez Díez, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Labradores, n^o 10, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 18 de septiembre de 1991, en el expediente número 385/91, por la que se le sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 7 de noviembre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (1.382)

III.B.1804

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Francisco Alvarez Bonilla, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mayor, n^o 6-3^o, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 23 de octubre de 1991, en el expediente número 426/91, por la que se le sanciona con multa de tres mil pesetas, por omisión revista armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 8 de noviembre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (1.383)

III.B.1805

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Jesús Marcial Ausejo Navajas, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Rey Pastor, n^o 18-1^o, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 23 de octubre de 1991, en el expediente número 423/91, por la que se le sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 11 de noviembre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (1.384)

III.B.1806

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Jesús Marcial Ausejo Navajas, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Rey Pastor, n^o 18-1^o, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 16 de octubre de 1991, en el expediente número 343/91, por la que se le sanciona con multa de diez mil pesetas, por poseer una escopeta teniendo el permiso caducado, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 11 de noviembre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.